



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. 264-2023-A-MDP/LC

Pichari, 27 de julio de 2023

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 468-2023-MDP/OAJ/JCHG del 21 de julio de 2023 del asesor legal, Expediente Administrativo N° 12249 del 13 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2022-A-MDP/LC de 24 de abril del 2023, resuelve en su primer Artículo "aprobar, la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote Jr. Libertad, Mz. "B1", Lote N° 19, Sector Maravilla, Distrito de Pichari, Provincia la Convención, Cusco, inscrito en la partida registral N° P60001690, propiedad de Don Gregorio Quispe Huanaco y de Doña Anatolia Ramos Huamán, a favor de Don Franklin David Gamarra Ramos el Lote N° 19",

Que, se ha verificado la Esquela de observación emitida por la SUNARP de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, correspondiente a la propiedad inmueble, con partida N° P60001690 de registro de predios Ayacucho, precisando las observaciones, que en la resolución con respecto al predio matriz se ha consignado 600m2, aria distinta que figura en los antecedentes registrales 600.30m2, por lo que procede a notificar a la parte interesada para su subsanación en el plazo indicado

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 12249 de fecha 13 de julio de 2023, el administrado Franklin David Gamarra Ramos, solicita aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 155-2023-A-MDP/LC, señalando que los documentos presentados a la (SUNARP) Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho, han sido observado mediante esquela de observaciones de fecha 19 de julio de 2023;

Que, mediante Opinión Legal N° 0468-2023-MDP/OAJ-JCHG del 21 de julio de 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, concluye, que es VIABLE la subsanación de Resolución de Alcaldía N° 155-2023-A-MDP/LC de fecha 24 de abril de 2023;

Que, el artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre rectificación de errores, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con efecto retroactivo al 24 de abril de 2023, la rectificación de oficio a la Resolución de Alcaldía N° 155-2023-A-MDP/LC, bajo la causal de error material, rectificando el contenido del artículo primero conforme al siguiente detalle;

LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "B1" LOTE N° 19)

PROPIETARIOS : Sr. GREGORIO QUISPE HUANACO
: SRA. ANATOLIA RAMOS HUAMÁN



LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	15.00 m.l.	Jr. Libertad
Por el lateral derecho	40.00 m.l.	Con el Lote N° 18 (otros fines)
Por el lateral izquierdo	40.00 m.l.	Con el Lote N° 20
Por el fondo	15.05 m.l.	Con el Lote N° 11

Área: 600.30 m². Perímetro : 110.05 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUBDIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "B1" LOTE N° 19 (Remanente)

PROPIETARIOS : Sr. GREGORIO QUISPE HUANACO
: SRA. ANATOLIA RAMOS HUAMÁN



LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	8.70.00 m.l	Jr. Libertad
Por el lateral derecho	40.00 m.l	Con Lote N° 18 (otros fines)
Por el lateral izquierdo	en tres tramos	
1.	12.75 m.l	lote 19A (resultante)
2.	6.30 m.l	lote 19A (resultante)
3.	27.25 m.l	lote 20
Por el fondo	15.05 m.l	Con el Lote N° 11

Área: 519.98 m². Perímetro : 110.05 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "B1" LOTE N° 19A (Resultante)

PROPIETARIO : Sr. FRANKLIN DAVID GAMARRA RAMOS

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	6.30 m.l.	Con Jr. Libertad
Por el lateral derecho	12.75 m.l	Con el Lote N° 19(Remanente)
Por el lateral izquierdo	12.75 m.l	Con el Lote N° 20
Por el fondo	6.30 m.l.	Con el Lote N° 19 (Remanente)

Área: 80.32 m². Perímetro: 38.10 m.l.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 400-2022-A-MDP/LC del 12 de octubre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Gerencia Municipal.
ODUR + anexos.
Interesado.
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

